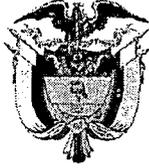


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00798-00.
INSOLVENCIA: JAIRO GUTIÉRREZ.

Como quiera que el liquidador no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de 5 de febrero de 2021, se dispone requerirlo nuevamente para que en el término máximo de diez (10) días, de cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de enero de 2021, respecto de actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, so pena de aplicarse las sanciones contempladas por el artículo 44 del Código General del Proceso. **Establézcase comunicación telefónica y comuníquese lo aquí decidido.**

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 5 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.

465